

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO JURIDICO**

MATERIA : DELEGA FACULTAD QUE INDICA

Providencia, 07 AGO 2009

RESOLUCION EXENTA N° 6804

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6°, letras B, N° 7 del D.L. N° 830 sobre Código Tributario; en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda; el artículo 41 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, la Resolución Exenta N° 109, de 28 de julio de 2009, suscrita por el Sr. Director, y

CONSIDERANDO:

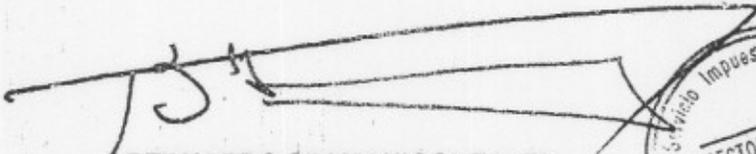
1°. Que por Resolución Exenta N° 968, del 11 de marzo de 1992, publicada en el Diario Oficial del 16 del mismo mes y año y Resolución Exenta N° 109, del 28 de julio de 2009, se autorizó a los Directores Regionales para delegar determinadas atribuciones en los funcionarios que la Resolución mencionada señala;

2°. Que por razones de buen servicio es necesario agilizar la resolución de las presentaciones efectuadas por los contribuyentes a través del formulario 2827;

SE RESUELVE:

Deléguese en el Jefe de Grupo del área de Avaluaciones de la Unidad de Ñuñoa y en el Jefe de Grupo del área de Avaluaciones de la Unidad de la Florida, en sus respectivas jurisdicciones, la función de resolver solicitudes de Reconsideración Administrativa presentadas por los contribuyentes a través del formulario N° 2827; lo anterior sin perjuicio de las facultades delegadas en los Jefes de Departamento de Avaluaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.


**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
"Por orden del Director"
Resolución Exenta N° 109 de 28 de Julio de 2009**



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines

- DISTRIBUCIÓN:**
- Diario Oficial (en extracto)
 - Boletín Internet
 - Departamento de Avaluaciones
 - Unidad La Florida
 - Unidad Ñuñoa